

**CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

**INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Págs.</b>
Informe de Auditor Independiente	2/4
Balances Generales al 31 de Diciembre de 2019 y 2018	5
Estados de Resultados del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018	6
Estados de Cambios en el Patrimonio al 31 de Diciembre de 2019 y 2018	7
Estados de Flujos de Efectivo del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 y 2018	8
Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y 2018	9/30

Ciudad Barrios, 15 de enero de 2020

FAUSTO MOISÉS GOMEZ ALFARO	e- mail: fmga990@yahoo.com
Lic. en Contaduría Pública	CVCP INSCRIPCIÓN No. 990,
Servicios Contables y Auditoría	Telefax 2288-6153, Celular 7871-4512

## **INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
La Caja de Crédito de Ciudad Barrios,  
Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.**



### **Opinión**

He auditado los estados financieros que se acompañan de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el estado de resultados, el estado cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi Opinión, los estados financieros adjuntos de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, preparados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Contables para Cajas de Crédito y Bancos de los trabajadores emitidas por la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES (FEDECREDITO), y en lo aplicable por las Normas para Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y adecuadas por FEDECREDITO, como se indica en nota (1) Principales Políticas Contables.

### **Fundamento de la opinión**

He realizado la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de estados financieros de mi informe. Soy independiente de la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en El Salvador y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

9ª. Avenida Norte, Polígono 22, No.4, urbanización Santa Mónica, Santa Tecla, La Libertad.

FAUSTO MOISÉS GOMEZ ALFARO	e- mail: fmga990@yahoo.com
Lic. en Contaduría Pública	CVCP INSCRIPCIÓN No. 990,
Servicios Contables y Auditoría	Telefax 2288-6153, Celular 7871-4512



### **Responsabilidad de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con las Normas Contables para Cajas de Crédito y Bancos de los trabajadores emitidas por la FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y BANCOS DE LOS TRABAJADORES (FEDECREDITO), y en lo aplicable por las Normas para Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y adecuadas por FEDECREDITO (Nota 1), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración y capacidad de la Caja de Crédito de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Caja de Crédito o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. La CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su sistema de gestión integral de riesgo, gestionó los diferentes tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta y no determinó eventos o incertidumbres materiales para continuar como empresa en funcionamiento (Nota 20). Bajo este contexto y durante mi auditoría no he determinado eventos o incertidumbres materiales que afecten la continuidad del negocio.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Caja de Crédito.

### **Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros

9ª. Avenida Norte, Polígono 22, No.4, urbanización Santa Mónica, Santa Tecla, La Libertad.

FAUSTO MOISÉS GÓMEZ ALFARO e-mail: fmg990@yahoo.com  
Lic. en Contaduría Pública CVCP INSCRIPCIÓN No. 990,  
Servicios Contables y Auditoría Telefax 2288-6153, Celular 7871-4512



### Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios

Como se indica en la nota (21), a la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le corresponde preparar sus estados financieros con base a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en El Salvador. En PCV-148/2006 de fecha 09 de junio de 2006, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría opina y estima factible que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito que son parte de las Cajas de Crédito que conforman el sistema de Fedecredito continúen aplicando las Normas contables emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Lo cual se considerará viable siempre y cuando Fedecredito establezca la obligatoriedad de aplicar la normativa antes señalada por parte de las entidades que no son supervisadas por la Superintendencia del Sistema Financiero y que tendrían la responsabilidad de aplicar dicha normativa.

Por disposiciones de FEDECREDITO la CAJA DE CRÉDITO DE CIUDAD BARRIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, está obligada al cumplimiento de la norma contable NCB-022 NORMAS PARA CLASIFICAR LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO Y CONSTITUIR LAS RESERVAS DE SANEAMIENTO; y del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE ACTIVOS EXTRAORDINARIOS DE LAS CAJAS DE CRÉDITO Y DE LOS BANCOS DE LOS TRABAJADORES, ambos emitidos por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). La norma contable NCB-022 es adoptada íntegramente por Fedecredito y el reglamento es adoptado y adecuado con base a lo dispuesto por dicha Superintendencia. Según las referidas normas emitidas por la Superintendencia, la Caja de Crédito no está obligada a tal cumplimiento, sin embargo la obligatoriedad nace de la escritura de modificación del pacto social de FEDECREDITO aprobado por la misma Superintendencia, el cual en la cláusula tercera literal i) le faculta para dictar y aplicar por medio de su Consejo Directivo y de conformidad con la Ley todas las políticas y normas generales, instructivos, reglamentos, acuerdos y procedimientos de carácter institucional, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para sus socios.

Fausto Moisés Gómez Alfaro  
Auditor Externo  
Inscripción No. 990



Ciudad Barrios, 16 de enero de 2019